

PLENO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GUADALAJARA.
P R E S E N T E.

1234
18 JUL 2022
ad
RECIBIDO

Secretaría General

Quien suscribe **Regidor Fernando Garza Martínez**, en el ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 41 fracción II de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, artículo 90, 91 Fracción II, 92 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, someto a la consideración de este órgano de gobierno municipal la presente **iniciativa de decreto con turno a comisión que tiene por objeto el que se cambie de nombre la calle de Nardo por la de Pasillo Francisco Tenamxtli, del barrio de Analco**, bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La presente iniciativa, tiene como sustento el artículo 115 Constitucional, que decreta al municipio como la base territorial, y de organización política y administrativa del Estado, otorgándole la facultad para aprobar de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

Mismas facultades normativas para emitir bandos de policía, gobierno, reglamentos, disposiciones administrativas se encuentran de igual manera contempladas en el numeral 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco.

En el mismo sentido, el numeral 37 en su fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal señala de manera categórica la obligación que tienen los Ayuntamientos para aprobar y aplicar su presupuesto de egresos, bando de policía y buen gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas

de observancia general que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación social y vecinal.

En ese sentido es que con fecha 13 de mayo y recibido en la oficina de la regiduría el día 16 del mes y año citados, se recibió oficio signado por el Secretario General del Ayuntamiento, Licenciado Eduardo Fabián Martínez Lomelí en el cual remite a la presidencia de la comisión Edilicia de Centro, Barrios Tradicionales y Monumentos la petición del consejo Social del Histórico Barrio de Analco en el cual solicitan el cambio de nombre de una calle siendo esta la de Nardo por el de Pasillo Francisco Tenamaxtli, petición que me permito transcribir de manera íntegra:

NG. PABLO LEMUS NAVARRO
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA
PRESENTE.

Los abajo firmantes, miembros del consejo social del barrio de histórico de Analco, le agradecemos y reconocemos, el cómo de manera espontánea dio a conocer en su cuenta de Instagram (pablolemusn) un comunicado en el que asume el compromiso de responder a la petición de los vecinos de traer una réplica de la escultura del guerrero cascan Fernando Tenamaxtli, que por cierto estuvo por más de 30 años en la explanada del templo de San Sebastián frente a la escultura de Cuauhtémoc, el último emperador azteca y que estas dos imágenes nos dieron identidad durante más de 50 años, podemos decir que un par de generaciones nacieron con este discurso escultórico que disfrutamos, nos llena de orgullo y que ahora extrañamos, esperamos que la nueva réplica esté en nuestro querido barrio.

Queremos aprovechar esta ocasión, para informarle que, durante la gestión del regreso de la escultura, nos da a conocer quien fuera el ayudante del escultor en aquel momento, que el diseño original, no es el que está en la escultura que se encuentra ahora en plaza fundadores, dato que seguramente, podrá corroborar también, la hija del escultor, que por cierto tuvo a su cargo, la restauración de la escultura, hace un año cuando se la llevaron a plaza fundadores.

El diseño original de 1960 del escultor Luis Larios, tenía un casco abollado español en lugar de una piedra donde recarga su pie derecho de Tenamaxtli, también conocido como el hijo del señor de Nochistlan.

Por lo anteriormente expuesto, respetuosamente le solicitamos:

1.- La nueva réplica de Tenamaxtli con el diseño original, es decir con el casco abollado español en lugar de la piedra donde recarga su pie derecho el guerrero Cascan.

2.- el cambio de nombre de la calle nardo a "PASILLO FRANCISCO TENAMAXTLI", cruzaría con las calles Cuauhtémoc y Cuitláhuac, calle que solo tiene 300 metros de extensión y contempla solo 5 domicilios a modificar.

Nos despedimos de usted, agradeciendo de nueva cuenta, su claro compromiso en atender los legítimos reclamos de vecinos y comerciantes de nuestro barrio histórico.

RUBRICAS.

Con el fin de robustecer la petición del Consejo Social del Barrio de Analco, quienes acreditan su carácter de representantes vecinales con la constancia de integración de dicho consejo social, la cual es emitida por la Dirección de Participación Ciudadana, con fecha 14 de septiembre del 2016, con la finalidad de conocer de primera mano los motivos por los cuales solicitan el cambio de nombre de la calle de Nardo para ponerle Pasillo Francisco Tenamaxtli, es que acudió a mi oficina integrantes de dicho consejo social, argumentando lo siguiente:

"El motivo del cambio de nombre atiende a que desde aproximadamente 30 años el barrio contaba con una estatua en honor a Francisco Tenamaxtli, quien fue un criollo converso, de allí el nombre de Francisco. Dicha estatua fue removida sin el consentimiento de los vecinos y hoy se encuentra en la plaza de los fundadores, y tal como lo señalan en su escrito han sido varias generaciones las que se sienten identificadas con el complejo histórico y arquitectónico de la zona.

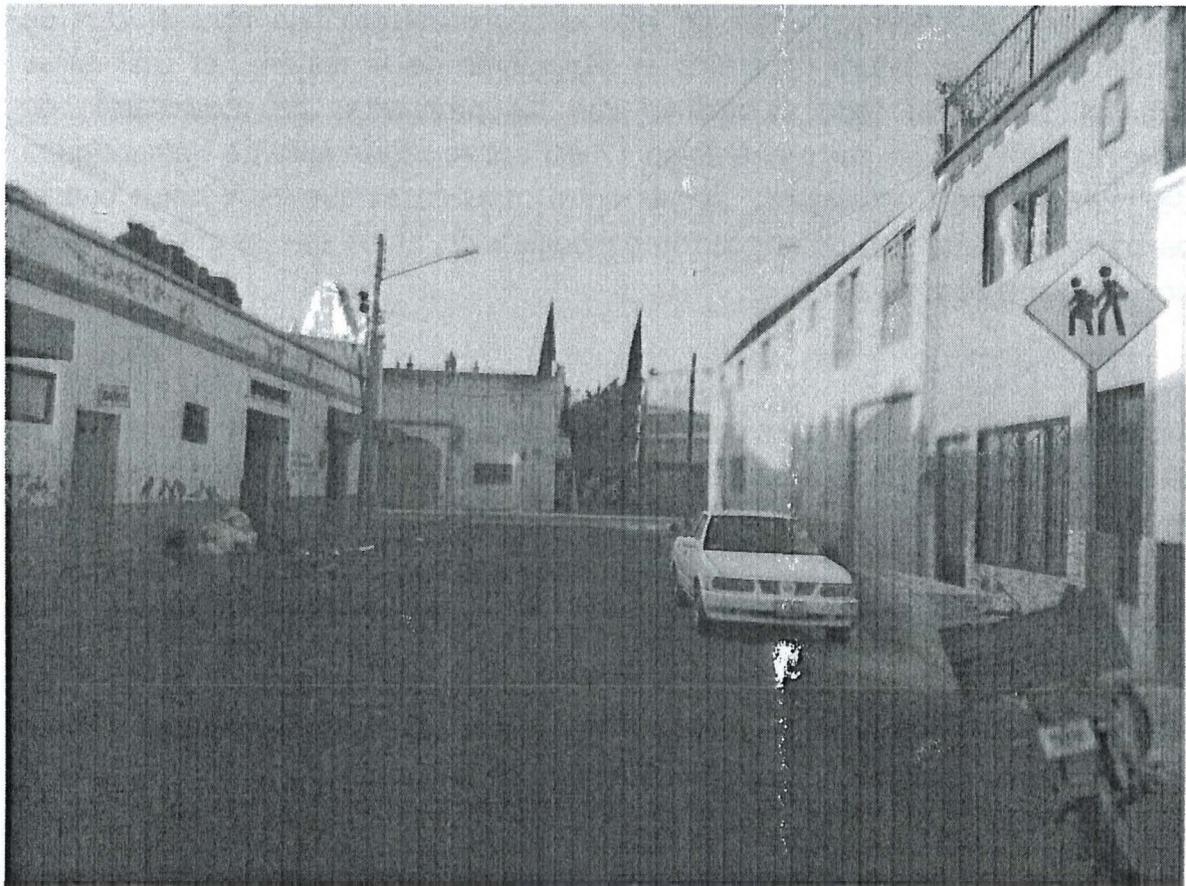
El barrio de Analco es de los más antiguos de la ciudad de Guadalajara, y una particularidad, también ha decir por parte del Consejo Social es que dentro de sus habitantes hay familias que tienen hasta 60 años viviendo en dicha demarcación, lo que reviste una identidad propia difícil de encontrar en algún otro barrio de

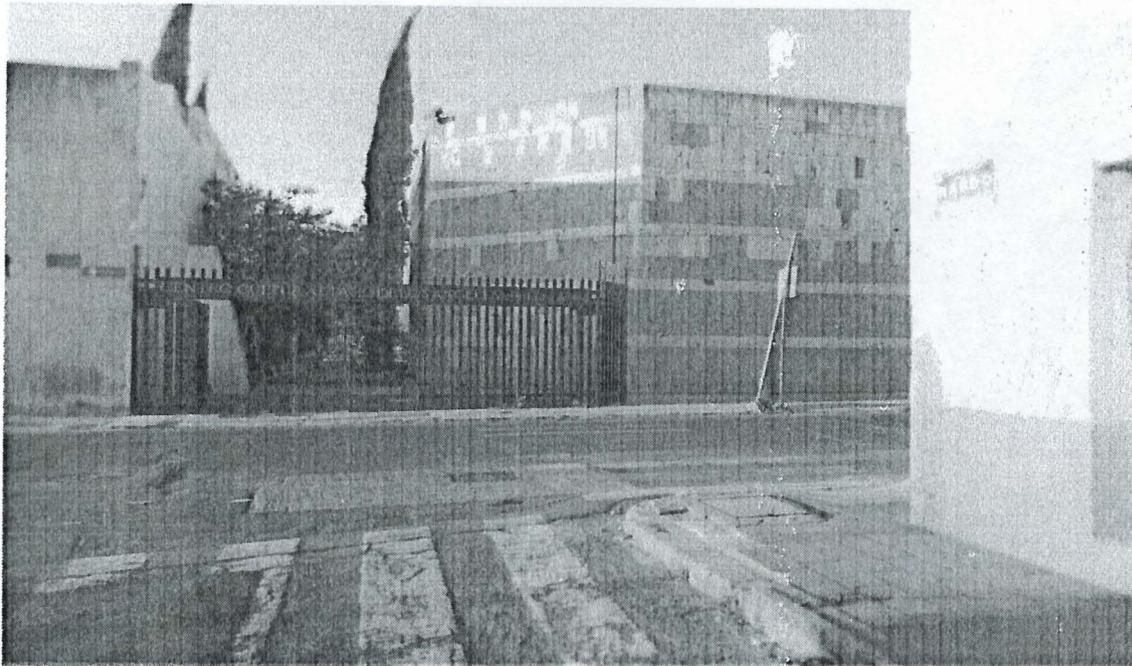
nuestra ciudad, es por ello que reviste de importancia la petición que hace la representación de San Sebastián de Analco.

Tenamaxtli es considerado como uno de los primeros defensores de los derechos humanos en México, fue un hombre que resistió de manera estoica los estragos de la conquista en la zona de Nochistlan y lugares circunvecinos. De acuerdo a un documento publicado por la Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado de Jalisco, señala que, en una segunda etapa, luego de ser desterrado "destacan sus argumentos y su actitud de dialogo, que mostró incluso durante el alzamiento, al tratar de negociar una paz justa con los españoles; o bien, al determinar acudir con los franciscanos y ponerse en sus manos (Botello Aceves).

Tal como se refiere, lo que se busca es que se reivindique la identidad de este barrio tan tradicional de nuestra ciudad, porque dentro de sus calles cuenta con nombres como Cuitláhuac y Cuauhtémoc, por lo que en caso de ser positivo el cambio de nombre, esta zona contará en su nomenclatura con tres referentes históricos de la época de la Colonia.

Así pues, y de acuerdo con lo peticionado por el consejo social del Barrio de Analco, serían un total de 9 fincas, o más bien 9 domicilios los que se verían "afectados" en caso de que prospere el cambio de nombre de la calle de Nardo. Se anexa a la presente iniciativa registro fotográfico de la calle de Nardo.





Ahora bien, no podemos dejar de lado el procedimiento que para efectos de cambio de nomenclatura especifica el reglamento de la materia, el cual en su numeral 14 señala todo lo relativo con las propuestas de modificación de nomenclatura. Por su parte el arábigo 17 del propio reglamento de Nomenclatura del municipio de Guadalajara, señala entre otras cosas que los vecinos podrán participar en el proceso de asignación o modificación, como este es el caso de una nomenclatura de vialidad.

Finalmente, para dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 92 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, se señalan las repercusiones que se tendrían en caso de aprobarse la presente iniciativa.

Repercusiones Jurídicas:

Las que implica el que el municipio el notificar a diversas dependencias en los tres niveles de gobierno, el cambio de nombre de una vialidad.

Repercusiones Laborales.

La Dictaminación en los términos propuestos de esta iniciativa no conlleva repercusiones en materia laboral, ya que no propone la contratación o remoción de personal para llevar a cabo su cumplimiento.

Repercusiones Presupuestales:

La aprobación en los términos propuestos de la presente iniciativa no conlleva con ella ninguna repercusión presupuestal, toda vez que no está condicionada a transferencia de recurso alguno.

Repercusiones Sociales.

Se consideran importantes las repercusiones en este rubro, ya que con la aprobación de la iniciativa en los términos propuestos contribuye a reivindicar la identidad de uno de los barrios más antiguos y tradicionales de Guadalajara.

Por todo lo anteriormente expuesto, fundado y motivado es que someto a la consideración del Pleno del Ayuntamiento, la presente iniciativa de decreto proponiendo los siguientes puntos:

DECRETO

PRIMERO.- Se instruya a la Dirección de Participación Ciudadana para que dentro de los 60 días naturales realice una encuesta a los vecinos mayores de edad que habiten en los domicilios que se ubican sobre la calle de Nardo, en el barrio de Analco, a efecto de conocer su opinión en el sentido de aprobar o no el cambio de nombre de esa calle por la de Pasillo Francisco Tenamaxtli, enviando los resultados de la misma a la Comisión Edilicia de Centro, Barrios Tradicionales y Monumentos.

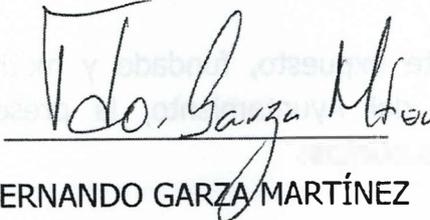
SEGUNDO.- En caso de que la mayoría de los vecinos encuestados den su visto bueno, el Ayuntamiento de Guadalajara aprueba y ordena el cambio de nombre de la calle de Nardo por la de Pasillo Francisco Tenamaxtli, en la colonia Analco.

TERCERO.- Se instruye al Presidente Municipal y al Secretario General para que en el ámbito de sus atribuciones firmen la documentación inherente al cumplimiento del presente decreto.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

SEGUNDO.- Publíquese el presente decreto en la Gaceta Municipal De Guadalajara.


FERNANDO GARZA MARTÍNEZ